

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), quince (15) de septiembre de dos mil veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

En atención a lo solicitado por el representante legal de MEDIMAS EPS, como quiera que en el presente asunto la entidad en salud fue sancionada por desacato, en aras de la inaplicación de la sanción a él impuesta, señala que ha dado cumplimiento a la orden de tutela, por lo que se ordena oficiar a la incidentante para que informe el cumplimiento de la orden de tutela, respecto de los hechos que originaron el presente incidente de desacato. Comuníquesele de la forma más expedita.

Acreditado lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2021-00101-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 104, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria